
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 110/2008, DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR FERNANDO CUATETL COYOTL, CONTRA ELENA REYES GARCIA, SE DECRETA EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 59 DE LOS EN QUE SE DIVIDIO LA EX -HACIENDA DE SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE NOPALUCAN, PUEBLA, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE 2 NORTE NUMERO 1, ENTRE AVENIDA PROGRESO Y CALLE 2 ORIENTE DEL MUNICIPIO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA, FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$413,333.32 ORDENANDOSE LA PUBLICACION DE 3 EDICTOS EN EL TERMINO DE 9 DIAS, LOS DIAS: 16, 22 Y 28, TODOS DE JUNIO DE 2010, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO SU VENTA, Y LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y HASTA LAS 11:00 HORAS DEL 02 DE JULIO DE 2010, EN QUE SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN ESTE JUZGADO. QUEDAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS LOS AUTOS, EN LA SECCION CIVIL PARA QUE TOMEN LOS DATOS PERTINENTES.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de mayo de 2010.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 307726)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha seis de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en QUINTA almoneda con reducción del cuarenta por ciento del avaluó que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/07, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 28 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Vargas Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 308151)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

Menor ADILENE BERENICE AGUILAR CHAVARRIAS, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Jaime López Martínez, sentenciado en toca 528/2004, por violación agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307821)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Herederos de MANUEL PEREZ PIÑA.

En amparo directo penal interpuesto por Julián Alfredo Córdova Méndez, sentenciado en toca 715/2008, por homicidio preterintencional, robo agravado y robo agravado, se les emplaza para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307820)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Menor CARMEN GABRIELA PALOMINO ALVAREZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Francisco Javier Domínguez Felix, sentenciado en toca 690/2008, por corrupción de menores agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil

Mexicali, B.C.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPIRE RIO COLORADO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE No. 1254/2008, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA AEROPUERTO S/N, DE LA COLONIA RIVERA FRACC. 3 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICADO COMO LOTE 154, FRACC. 1, MANZANA S/M. RU-011-191.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 134.010 METROS CON AFECTACION POR CARRETERA 6.

AL SUR EN 134.882 METROS CON AFECTACION POR DREN 6.

AL ESTE EN 196.306 METROS CON LOTE 54 FRACC. 2.

AL OESTE EN 196.235 METROS CON LOTE 144 FRACC. 2 Y LOTE 144 FRACC. 3.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.473.05 METROS CUADRADOS

VALOR \$34,051,400.00

(TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA PARA LA DEMANDADA EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 26 de mayo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 307976)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
Jerécuaro, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de avisos de este Juzgado, anunciando venta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 74/2008, promovido por JUAN ANDRES ARTEAGA MARTINEZ EN CONTRA DE CLEMENCIA CORREA MENDOZA, consistente en: 25-10-73 veinticinco hectáreas, diez áreas y setenta y tres centiáreas, propiedad de CLEMENCIA CORREA MENDOZA, el cual mide y linda AL NORTE, cinco líneas la primera de oriente a poniente de 241.50 metros con PABLO TINAJERO, la segunda de norte a sur de 337.00 metros, la tercera de oriente a poniente de 286.56 metros, la cuarta de 338.44 metros, estas tres ultimas lindando con MA. CARMEN ESMERALDA CORREA MENDOZA Y VIOLETA CORREA MENDOZA, por ultimo la quinta línea de oriente a poniente en 266.89 metros con PABLO TINAJERO Y ABEL CAMACHO. AL SUR nueve líneas la primera de oriente a poniente de 227.90, la segunda de oriente a poniente de 79.54 metros, la tercera de oriente a poniente de 67.36 metros colindando con varios propietarios, la cuarta de norte a sur de 127.84 metros, la quinta de oriente a poniente de 210.79 metros lindando estas con HERIBERTO SUARES HERNANDEZ, la sexta de oriente a poniente de 18.26 metros, la séptima de oriente a poniente de 258.40 metros, la octava de norte a sur de 129.85 metros y por ultimo la novena de oriente a poniente de 5.63 metros con JORGE TINAJERO. AL ORIENTE 634.51 metros con SERAFIN TINAJERO PINEDA y AL PONIENTE 381.21 metros con PEQUEÑO PROPIETARIO; la cual se desahogará en diligencia de Remate que se verificara en el despacho de este Juzgado Menor Mixto, a las 12:00 doce horas del día 13 trece de Julio del año 2010 dos mil diez, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$502,146.00 (QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) valor proporcionado por el perito designado.- Convóquese postores.

Jerécuaro, Gto., a 20 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Alejandrina Sánchez Loarca

Rúbrica.

(R.- 307978)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora**EDICTO**

Menor BEYSY NOEMI LEON HERNANDEZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Genaro Jesús Héctor Morales Ramírez, sentenciado en toca 200/2009, por corrupción de menores agravada (dos), se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307824)

Estados Unidos Mexicanos**Supremo Tribunal de Justicia****Hermosillo, Sonora****EDICTO**

SONIA CASTRO AGUIRRE.

En amparo directo civil interpuesto por Manuel Morales Moreno, parte actora en el juicio oral (cuestiones familiares de custodia), expediente 512/2007, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Cananea, Sonora, relativo al toca civil 183/2008, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307825)

Estados Unidos Mexicanos**Estado de Guanajuato****Poder Judicial****Juzgado Menor****Apaseo el Alto, Gto.****EDICTO**

Publicarse por una sola vez en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M474/2008, promovido por el LICENCIADO MAURICIO SEGURA PEREZ y OTROS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Caja Solidaria Jerécuaro, S.C., en contra de ELPIDIA CASTAÑEDA LOPEZ, consistente en un bien inmueble identificado como lote número 12 doce de la manzana número 2 dos, con superficie 597.526 quinientos noventa y siete punto quinientos veintiséis metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias: Norte 52.60 cincuenta y dos punto sesenta metros con lote 11 once, propiedad de Ignacia Gómez López; al sur: 52.22 cincuenta y dos punto veintidós metros con lote 13 trece, propiedad de Heriberto Aranda Domínguez; al oriente: 11.41 once punto cuarenta y un metros, con Rafael León, límite de expropiación de por medio y al poniente 11.40 once punto cuarenta metros con calle Morelos, valuado en la cantidad de \$254,580.00 doscientos cincuenta y

cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional, sin embargo al ser el remate en segunda almoneda, con fundamento en el artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sufre la deducción del 10% diez por ciento de su valor primitivo, por lo que la postura legal para el remate serán las dos terceras partes de la cantidad de \$229,122.44 doscientos veintinueve mil ciento veintidós pesos 44/100 Moneda Nacional; audiencia que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del próximo día 13 trece del mes de Julio del año 2010 dos mil diez. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 1 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

Lic. José Luis Sánchez Aguado

Rúbrica.

(R.- 307980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: LEONARDO Y RAMIRO, AMBOS DE APELLIDOS MIRELES ESCOBEDO.

En el juicio de amparo 379/2009-II, promovido por RENE MIRELES ESCOBEDO, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, consistentes en la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que resolvió el recurso de revocación planteado contra el auto de veintitrés de marzo del citado año, en el que se tuvo a María del Refugio Escobedo del Muro, como representante provisional y depositaria de los bienes del presunto ausente Ramiro Míreles Félix, lo que se considera una violación a los artículos 8, 11, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 307639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

11491.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 159/2010-IV, promovido por JUDITH FLORES AMES, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de veinte de mayo de año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada COMPAÑIA MEXICANA INTERNACIONAL COLONIZADORA DE HARTFORD CONNECTICUT, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercero perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de mayo de 2010.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Luis Guerrero Hernández

Rúbrica.

(R.- 308258)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
San Francisco del Rincón, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Tribunal de la ubicación de los inmuebles, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anunciándose el remate en Primer Almoneda de los bienes inmuebles embargados dentro del juicio ejecutivo mercantil número M24/2007, promovido por la Licenciada María Santos Alvarado León en su carácter de apoderada legal de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado en contra de la sociedad mercantil denominada "New & Fresh Colors in Synthetics" S.A. de C.V. y José Armando Chávez Rodríguez y son los siguientes:

I. FRACCION DE TERRENO FRACCION 2 DOS PARCELA 596Z 1 P 1/6 UBICADA EN EL POBLADO BARRIO DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,989.76 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 66.83 METROS LINEALES, 24.47 METROS LINEALES, 44.62 METROS LINEALES Y LINDA CON FRACCION I y PARCELA NUMERO 580; AL SUR, 58.88 METROS LINEALES Y LINDA CON REGADERA; AL ORIENTE, 103.21 METROS LINEALES Y LINDA CON CAMINO Y FRECHA (SIC), Y; AL PONIENTE, 131.82 METROS LINEALES Y LINDA CON FRACCION 3 TRES, con valor pericial de \$20'251,500.00 (veinte millones doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo su postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, la cantidad de \$13'501,000.00 (trece millones quinientos un mil pesos 00/100 moneda nacional).

II. FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL SALITRE, MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 3-09-90 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 367.00 METROS LINEALES Y LINDA CON RAUL CHAVEZ; AL SUR, 312.80 METROS LINEALES Y LINDA CON LUIS MARTINEZ MARTINEZ; AL ORIENTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE SUR A NORTE EN 77.00 METROS, EL SEGUNDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 29.50 METROS Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS, EL TERCERO DE SUR A NORTE EN 20.00 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL, Y; AL PONIENTE, 97.00 METROS LINEALES CON LUIS MARTINEZ MARTINEZ, con valor pericial de \$543,000.00 (quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal las DOS TERCERAS PARTES, misma que asciende a \$362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. GRANJA PERISODA IDENTIFICADA COMO FRACCION DEL PREDIO EL CERRITO DE LOS BUEYES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS EN LA MISMA DIRECCION 168.20 METROS Y 3.85 METROS Y LINDA CON CAMINO A LA ESTACION; AL SURESTE, 189.55 METROS LINEALES Y LINDA CON CELEDONIO MARTINEZ; AL PONIENTE, EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE SURESTE A NOROESTE EN 122.20 METROS EL SEGUNDO DE SUR A NORTE EN 20.00 METROS AMBOS CON J. GUADALUPE y CONSUELO GALLARDO, con valor pericial de \$10'245,500.00 (diez millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, misma que asciende a \$6'830,333.20 (seis millones ochocientos treinta mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

IV. FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 216.60 METROS LINEALES Y LINDA CON VICENTE ACEVEDO; AL SUR, 210.55 METROS LINEALES Y LINDA CON MIGUEL ACEVEDO; AL ORIENTE, 339.55 METROS LINEALES Y LINDA CON MILTON MORENO, Y; AL PONIENTE 169.88 METROS LINEALES CON J. JESUS CARRILLO, con valor pericial de \$7'581,500.00 (siete millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, misma que asciende a \$ 5'054,333.20 (cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

V. FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO POTRERILLOS DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 66-00-00 HECTAREAS, DE LAS CUALES 7-92-35 HECTAREAS SON DE SEGUNDA CLASE Y 19-07-65 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO Y 39-00-00 SON DE INSULTIVABLE (SIC), AL NORTE LINDA CON EJIDO AGUA BLANCA, AL SUR LINDA CON HERMILIO AMEZQUITA, AL ORIENTE LINDA CON LUZ CASTRO ACOSTA Y EJIDO AMEZQUITA, Y; AL PONIENTE LINDA CON EJIDO SANTA RITA, con valor pericial de \$8'306,000.00 (ocho millones trescientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal sus DOS TERCERAS PARTES misma que asciende a \$5'537,333.20 (cinco millones quinientos treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional)

VI. FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE EN 205.63 METROS Y LINDA ACTUALMENTE CON POBLADO LAS MESAS; AL SUR, 520.11 METROS LINEALES Y LINDA ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO VAZQUEZ AGUILERA; AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR EN 547.01 METROS CON EJIDO DE OTATES, Y; AL PONIENTE, EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR EN 584.66 METROS CON SEÑORES GONZALEZ, con valor pericial de \$\$\$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo su postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, con valor pericial de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

VII. INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS ANIMAS O EL CERRITO DE LOS BUEYES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 6,180.80 METROS LINEALES: QUE MIDE Y LINDA AL NORTE, 104.68 METROS LINEALES Y LINDA CON JAVIER MARTINEZ RAMOS; AL SUR, 104.68 METROS LINEALES Y LINDA CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE, 59.04 METROS LINEALES Y LINDA CON SALUD AVILES CORTES, Y; AL PONIENTE, 59.04 METROS LINEALES Y LINDA CON PEDRO AYALA, con valor pericial de 630,500.00 (seiscientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo su postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, con valor pericial de \$420,333.32 (cuatrocientos veinte mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional).

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día siete de julio del año dos mil diez en el despacho de este Tribunal. Cítese a acreedores y convóquese a postores

San Francisco del Rincón, Gto., a 7 de junio de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Ciudadana Secretaria Interna de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Fabiola Camacho Patlán

Rúbrica.

(R.- 308099)

**Yucatán
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
EDICTO**

RUBEN SANCHEZ MONTERO

DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA.

ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 94/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA APELANTE POR CONDUCTO DE SU CITADO APODERADO EN CONTRA DE JULIA ROCIO ZAPATA ENCALADA Y RUBEN SANCHEZ MONTERO.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE Y DIECISIETE CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 183/2010, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 27 de mayo de 2010.

La Actuaría

Lic. en Derecho Karla Rossana Guerra Alcocer

Rúbrica.

(R.- 308036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

MARIANA TORRES, TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 52/2010, promovido por Fernando Mejía Méndez, representante legal de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION, contra actos de la Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señalan como actos reclamados: "1. De la C. Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo: i. La emisión del acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión número 4232/2009, sin otorgarle a mi mandante garantía de audiencia como tercero interesada.--- ii. La omisión en no haber subsanado de oficio la falta de señalamiento de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION como tercero perjudicado.--- iii. La falta de emplazamiento de mi representada, en su carácter de tercero perjudicado, así como la falta de notificación de los autos o acuerdos de trámite dictados dentro del procedimiento relativo al recurso de revisión número 4232/2009.--- 2. Del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la emisión de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009, así como la omisión de respetar a mi mandante la garantía de audiencia previa a la emisión de dicho acto.--- 3. Del H. Pleno, CC. Secretario Ejecutivo, Director General de Concentraciones, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, todas estas autoridades responsables integrantes de la Comisión Federal de Competencia, así como del C. Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la inminente ejecución de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dictada dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009..."; y se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las doce horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil diez, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Cabrera Cupido

Rúbrica.

(R.- 308196)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE

APELACION INTERPUESTO POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ EN CONTRA DE AQUILES RODRIGUEZ ALVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO 440/2009 ACUMULADO AL EXPEDIENTE 771/2007, RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISaura LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISaura LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 308237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Sección Amparos
Principal 175/2010
Mesa II
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Ernesto Medina González, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado se ventila Juicio de Amparo 175/2010-II, promovido por Manuel de Jesús Medina Rodríguez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la falta de emplazamiento, falta de legalidad de todo lo actuado, incluyendo la sentencia definitiva que se hubiere emitido dentro del juicio ordinario civil 258/2009 incoado por Ernesto Medina González contra Juan Miguel Guerrero Guerrero y José Rivera Medina, con el propósito de obtener la declaración judicial de la servidumbre de paso que soporta el predio denominado "Las Huertas" situado en Huanusco, Zacatecas, y demás actuaciones posteriores; juicio de amparo en el cual se encuentran fijadas las diez horas con treinta minutos del siete de julio de dos mil diez, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, computados legalmente a partir de la última publicación del presente; apercibido que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, como lo dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 308277)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 772/2006-II, Y SUS ACUMULADOS 773/2006, 774/2006, 775/2006, 839/2006, 21/2007-II, 431/2008 Y 432/2008 PROMOVIDO POR BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMO: "1A.-"LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 03 DE MAYO DEL 2006, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NUMERO 254/2001. DEL INDICE DEL H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.1.B LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS PARTIDAS REGISTRABLES, EN UN PREDIO DENOMINADO EL ZACATON:1.C. LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS CLAVES CATASTRALES RELATIVAS A DIVERSOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DE UN PREDIO MAYOR DENOMINADO EL ZACATON; DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:2.A. DEL C. DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA MANIFESTACION CATASTRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844 DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL:2.-B DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 193 DEL VOLUMEN CXVII DE E.P. DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2001 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844, DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL"... "SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ALBACEAS DE LA SUCESION A BIENES DE BIBIANA CASTILLO BARRERA, MARIA CASTILLO BARRERA, JOSE MARIA ALMARAZ CASTRO, JOSE MARIA ALMANZA CASTRO, FRANCISCO ARIZPE ALMANZA Y JUANA CASTILLO BARRERA; EULALIA CASTILLO BARRERA Y "CRYSTAL QLEAR SERVICES, LLC" POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 28 de mayo de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 308343)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
Exp. 127/08
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de PONCE LUNA MAGDALENA JUDITH, PONCE GARCIA MANUEL GUILLERMO Y LUNA RIBOT MARIA MAGDALENA, expediente numero 127/08, mediante proveídos de fecha doce de abril, siete, once y veintiocho del mes de mayo del dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en Casa marcada con el número 16, de la Calle 2, lote 2, manzana 9, Colonia Espartaco, Delegación Coyoacan, Distrito Federal, sirviendo de base

para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los tableros de Avisos de este juzgado, . . precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 1 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 308472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 171/2010, PROMOVIDO POR TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA Y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA Y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A EDUARDO ECHAURI ZARAZUA, JOSE LUIS OCEGUEDA TORRES, RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA POR LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN EL TOCA 375/2007/4.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a FIERRO Y PLACA DE IRAPUATO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ANTICORROSION DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como tercero perjudicada en el juicio de amparo número I-1319/2009, promovido por CARLOS FLORES BARRIOS, en su carácter de representante legal de TECNICA Y DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto consistente en "la sentencia emitida dentro del toca 523/2009, de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve", dictada por el Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Mariana Torres Cornejo

Rúbrica.

(R.- 308644)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS EL 14 CATORCE DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO CHAVEZ GRACIAN EN CONTRA DE DENISSE LIMON RUVALCABA, EXPEDIENTE 3174/2006, SIGUIENTE BIEN:-

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6498 DEL BOULEVARD DE LAS FLORES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 10, MANZANA "G", SECCION PRIMERA DEL CONDOMINIO 11 "CATALUÑA", FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO EN ZAPOPAN, JALISCO.- SUPERFICIE 704.06 M2.

MEDIDAD Y LINDEROS:

NORTE: en 20.00 mts. con Boulevard de Las Flores.-

SUR: en 20.00 mts. con la Manzana "A".-

ESTE: en 35.21 mts. con lote 11.-

OESTE: en 35.20 mts. con lote número 09.-

JUSTIPRECIO: \$7'756,500.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES Y CITASE AL ACREEDOR DAIMLERCHRISLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V..-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 308797)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE

PRIMERA ALMONEDA:
 SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 207/2006, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL POR EL PAGO DE PESOS, promovido por YOLANDA TORRES BARRON, en contra de EUSEBIA HERNANDEZ RUVALCABA, el C. Juez ordenó sacar a remate el 50% del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.15 METROS CON LOTE 57; AL SUR: 17.15 METROS CON LOTE 54; AL ORIENTE: 7:00 METROS CON CALLE BUGAMBILIAS, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 21, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, BAJO INSCRIPCION NUMERO 4, LIBRO 252, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE ONOFRE BENARD LUGO.

Siendo postura legal la cantidad de \$115,866.66 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes el avalúo pericial total practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTIFIQUESE.- En el cuerpo del presente edicto al acreedor BANCI, el estado de ejecución que guardan los presentes autos, a fin de que intervenga en la subasta en cita si le conviniere.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL

Atentamente
 Los Mochis, Sin., a 11 de mayo de 2010.
 El C. Secretario Primero

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

Rúbrica.

(R.- 308806)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría

EDICTO

En los autos del juicio de SUSPENSION DE PAGOS promovido por PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA S.A. DE C.V., expediente 62/99, se convoca a los presuntos acreedores a fin de que comparezcan a la JUNTA DE ACREEDORES para la discusión, aprobación y admisión del convenio propuesto por la intervención, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este juzgado, sujetándose al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia de acreedores concurrentes, con expresión de sus créditos reconocidos.
- 2.- Lectura del convenio preventivo propuesto por la intervención
- 3.- Lectura de las propuestas de adición o modificación al convenio.
- 4.- Apertura del debate sobre la aprobación del convenio.
- 5.- Votación de acreedores concurrentes.
- 6.- Cómputo de votos.
- 7.- Asuntos Generales, clausura de la junta de acreedores.

Para su publicación por tres veces de cinco en cinco días en el Periódico "El Diario de Morelos" y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2010.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Martín Hernández Figueroa

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Antonio Pérez Ascencio

Rúbrica.

(R.- 308834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1482/2009 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRA ESTHER DELGADO HERNANDEZ ALBACEA PROVISIONAL DEL QUEJOSO BENIGNO DELGADO MORALES Y/O BENIGNO BONIFACIO DELGADO MORALES Y/O BONIFACIO DELGADO Y/O BENIGNO BONIFACIO DELGADO MORALES Y/O BONIFACIO BENIGNO DELGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMO TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO 788/2005 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A FERNANDO SAINT MARTIN ZEPEDA, COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 308845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
Juicio de Amparo 388/2010-I

EDICTO

JUAN PLATIN "N".

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, WILLY EARL VEGA RAMIREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 388/2010-I, PROMOVIDO POR JORGE MARIO HERNANDEZ MENDOZA Y ARACELI HERNANDEZ BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 2° SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Reyes Baltazar Espinosa Romero

Rúbrica.

(R.- 308846)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 481/2008
EDICTO

En los autos del expediente numero 481/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de PEDRO MARTINEZ MANJARREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señalo mediante proveído trece y veintisiete de mayo ambos del año dos mil diez, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado: EN CALLE NISPERO NO. 47, LOTE 30, MANZANA 21, COLONIA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Siendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avaluo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio, por tratarse de juicio ejecutivo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la puerta de Juzgado de Distrito correspondiente.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Roman Juárez Gonzalez
Rúbrica.

(R.- 308450)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 6 de mayo de 2010, en el expediente 028/2002, se AMONESTO a la empresa GRUPO Integral Protección de Bienes y Personas, S.A. de C.V., con revalidación de autorización para prestar los servicios de seguridad privada con número de registro RA-195-06-09/07/02/048/II, vigente al treinta de junio del dos mil diez, sita en avenida Federalismo número 3906-B, colonia Villas de Atemajac, código postal 45190, Zapopan, Jalisco, México.

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.
El Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 308669)

FACILEASING, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de FACILEASING, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para todos los efectos legales que haya lugar, hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2009, se acordó reducir el capital social en su parte mínima fija, mediante el reembolso de dicha suma al licenciado Antonio López de Silanes Pérez por la cantidad de 16'416,199.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de junio de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Alfonso de Robina y Bustos
Rúbrica.

(R.- 308071)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/091/2008/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN, UN VEHICULO BLINDADO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N72C219379, CON PLACAS DE CIRCULACION VHW-92-35, DEL ESTADO DE SINALOA, CON CARROCERIA Y PINTURA EN BUENAS CONDICIONES, CON BLINDAJE EN LA TOTALIDAD DE LOS CRISTALES, PARABRISAS Y MEDALLON, SIENDO LOS CRISTALES DELANTEROS OPERABLES CON GROSOR DE 40MM; CON INTERIORES EN PIEL COLOR NEGRO, CUENTAN CON TRABAPUERTAS Y BLINDAJE FLEXIBLE MULTICAPAS EN PISO Y TECHO, EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/091/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO... que con acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- VEHICULO BLINDADO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N72C219379, CON PLACAS DE CIRCULACION VHW-92-35, DEL ESTADO DE SINALOA, CON CARROCERIA Y PINTURA EN BUENAS CONDICIONES, CON BLINDAJE EN LA TOTALIDAD DE LOS CRISTALES, PARABRISAS Y MEDALLON, SIENDO LOS CRISTALES DELANTEROS OPERABLES CON GROSOR DE 40MM; CON INTERIORES EN PIEL COLOR NEGRO, CUENTAN CON TRABAPUERTAS Y BLINDAJE FLEXIBLE MULTICAPAS EN PISO Y TECHO, EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 6 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308357)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/708/2009/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS BT-5053690252, SIENDO ESTAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 12' 34.5" LATITUD NORTE, 107° 28' 34.8" LONGITUD OESTE, PASO DEL HUEJOTE, BADIRAGUATO SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/708/2009/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 04 CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 15 quince de junio de 2009 dos mil nueve, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS BT-5053690252, SIENDO ESTAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 12' 34.5" LATITUD NORTE, 107° 28' 34.8" LONGITUD OESTE, PASO DEL HUEJOTE, BADIRAGUATO SINALOA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA" - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien Inmueble anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven el bien Inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien Inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 14 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308360)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa II
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS UN CAMION AM GENERAL, TIPO HUMMER, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION 030-KEW PARA EL ESTADO DE ARIZONA U.S.A. SERIE NUMERO 137ZA9030WE182560, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/67/2009/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/67/2009/M-II; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil nueve ante esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A,

Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS AFECTOS A LAS PRESENTES INDAGATORIAS.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO CESAR BASTIDAS JUAREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA DEL SOCORRO MOLINA SALAS Y MARIA ELENA AVILEZ LARA.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 10 de julio de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Lic. Julio César Bastidas Juárez
Rúbrica.

(R.- 308362)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/651/2008/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN (1) VEHICULO MARCA BMW, MODELO 2004.COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FZF-2836 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE WBFA11084LT48884. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/651/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO: que con acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- (1) UN VEHICULO MARCA BMW, MODELO 2004.COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION FZF-2836 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE WBFA11084LT48884.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA" SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días

naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 18 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Lic. Ernesto López Benítez
Rúbrica.

(R.- 308365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa

EDICTO

SE NOTIFICA AL QUIEN Y/O QUIENES LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación a los vehículos que enseguida se menciona:

1).- UNA CAMIONETA MARCA FORD 350, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON ENGOMADO DP-99-934 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SERIE NUMERO 3FDKF36L03MB25772.

2).- UN CAMIONETA MARCA CHEVROLET CHEYENNE 4X4, PLACAS DE CIRCULACION TE-34-156 DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE NUMERO 1GCEK14J67Z514837 DE COLOR COCOA METALICO.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/03/2009/M-II determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de los vehículos anteriormente citados y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que el mismo representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar el bien asegurado, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 14 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales en Guasave, Sinaloa
Lic. Edgar Alejandro Olguín González
Rúbrica.

(R.- 308370)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

Culiacán, Sinaloa

Expediente AP/PGR/SIN/CLN/905/2008/M-III

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN, 01 (UN) VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDICION, LINEA EDDIE BAUER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU17L3WLA19629, MODELO 1998, MISMO QUE PRESENTA EN SU CARROCERIA Y CRISTALES BLINDAJE, VEHICULO EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 01 (UN) VEHICULO MARCA DODGE, LINEA DURANGO SLT, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW-71-83, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Y2WF137396, MODELO 1998, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y PRESENTA EN SU CARROCERIA Y BLINDAJE BLINDADO, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/905/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 8 ocho de octubre de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- 01 (UN) VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDICION, LINEA EDDIE BAUER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU17L3WLA19629, MODELO 1998, MISMO QUE PRESENTA EN SU CARROCERIA Y CRISTALES BLINDAJE, VEHICULO EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 01 (UN) VEHICULO MARCA DODGE, LINEA DURANGO SLT, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW-71-83, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Y2WF137396, MODELO 1998, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y PRESENTA EN SU CARROCERIA Y BLINDAJE BLINDADO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarían abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 6 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308366)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/391/2008/M-III

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROVAIX CON NUMERO 2104 DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ, CULIACAN SINALOA, AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CAMIONETA DURANGO, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION VWZ-9270, DEL ESTADO DE SONORA NUMERO DE SERIE 1D8HB58N17F539875, Y AL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CHEVY MONZA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION VHD-7362, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3G15E5430Y5296467. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/391/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO: que con acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, Y BIENES MUEBLES CONSISTENTES.- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROVAIX, CON EL NUMERO 2104 DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ, CULIACAN SINALOA, UN BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CAMIONETA DURANGO, COLOR AZUL PLACAS DE CIRCULACION VWZ-9270, DEL ESTADO DE SONORA NUMERO DE SERIE 1D8HB58N17F539875, UN BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CHEVY MONZA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION VHD-7362, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3G15E5430Y5296467.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA" -SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes mueble e inmuebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 11 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308368)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/090/2008/M-I

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES AERONAVES:- **1.-** AERONAVE MARCA CESSNA 172, MODELO 182 Q, NUMERO DE SERIE 18266911, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR NARANJA Y BEIGE, MATRICULA XB-AWV (EXTRA BRAVO ALFA WHISKY VICTOR); **2.-** AERONAVE MARCA CESSNA 206, NUMERO DE SERIE P2060193, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR NARANJA Y CAFE, MATRICULA XB-DJR (EXTRA BRAVO DELTA JULIETA ROMEO); **3.-** AERONAVE MARCA CESSNA MODELO T210M, NUMERO DE SERIE 21062534, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR BEIGE Y GRIS, MATRICULA XB-AQV (EXTRA BRAVO ALFA QUEBEC VICTOR); **4.-** AERONAVE CESSNA MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064472, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR NEGRO Y ROJO, MATRICULA XB-INP (EXTRA BRAVO INDIA NECTAR PAPA); **5.-** AERONAVE MARCA CESSNA MODELO TU206G, NUMERO DE SERIE U20605093, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS AMARILLAS Y VERDE, MATRICULA XB-ITJ (EXTRA BRAVO INDIA TANGO JULIETA); **6.-** AERONAVE CESSNA, MODELO T210M, NUMERO DE SERIE 21061808, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR GRIS Y GUINDA, MATRICULA XB-JDP (EXTRA BRAVO JULIETA DELTA PAPA); **7.-** AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064379, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CAFE Y BEIGE, MATRICULA XB-JYB (EXTRA BRAVO JULIETA YANKEE BRAVO); **8.-** AERONAVE CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064502, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CAFE Y NARANJA, MATRICULA XB-KGJ (EXTRA BRAVO KILO GOLFO JULIETA); **9.-** AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO TU206G, NUMERO DE SERIE U20604026, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR AZUL, MATRICULA XB-IRX (EXTRA BRAVO INDIA ROMEO EXTRA); **10.-** AERONAVE MARCA PIPER, MODELO PA28R-201T, NUMERO DE SERIE 28R-7703005, EN COLOR BLANCO, MATRICULA XB-AGL (EXTRA BRAVO ALFA GOLFO LIMA); **11.-** AERONAVE CESSNA, MODELO U206F, NUMERO DE SERIE U20602400, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR NEGRO, AZUL Y GRIS, MATRICULA XB-HUO (EXTRA BRAVO HOTEL UNION OSCAR); **12.-** AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO R182, NUMERO DE SERIE R18200055, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR ROJO Y CAFE, MATRICULA XB-NAG, (EXTRA BRAVO NECTAR ALFA GOLFO), QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/090/2008/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS AERONAVES.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 14 de julio de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Gilberto Galaviz Cota
Rúbrica.

(R.- 308374)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa III
Los Mochis, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente
AP/SIN/MOCH/222/2009/M-III
AP/SIN/MOCH/288/2009/M-III
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA NISSAN SENTRA, MODELO 1987 DE COLOR NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JN1PB2212HU522405, PARADO EN SUS CUATRO LLANTAS EN REGULAR ESTADO, SE OBSERVA QUE LOS INTERIORES SON DE COLOR CAFE CON GRIS Y LOS ASIENTOS DE COLOR GRIS DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO, CARROCERIA Y CRISTALES EN REGULAR ESTADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/222/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, LINEA TAHOE, MODELO 2009, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VZC-30-71 DEL ESTADO DE SONORA, CON SERIE NUMERO 1GNFC23069J117301, PARADA SOBRE SUS CUATRO LLANTAS CON SUS RESPECTIVOS RINES EN BUEN ESTADO, CARROCERIA E INTERIORES EN BUEN ESTADO, FOCOS, VIDRIOS EN BUEN ESTADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/MOCH/288/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Los Mochis, Sin., a 18 de septiembre de 2009.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
 adscrito a la Mesa Tres en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Horacio Cabada Arreola
 Rúbrica.

(R.- 308372)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/159/2008/M-I
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064095, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR BEIGE Y AZUL, NUMERO DE MATRICULA XB-IUO, (EXTRA BRAVO INDIA UNION OSCAR), QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA

VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/159/2008/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHA AERONAVE.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 17 de julio de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Gilberto Galaviz Cota
Rúbrica.

(R.- 308376)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/SIN/CLN/431/2008/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE EN CALLE PISTACHE NUMERO 1524 DE LA COLONIA VALLE VERDE EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/431/08/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo de 2008 dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN INMUEBLE EN CALLE PISTACHE NUMERO 1524 DE LA COLONIA VALLE VERDE EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 16 de julio de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 308378)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/129/09/M-I
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/168/09/M-I
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/810/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UN PANEL FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR) DE FORMA RECTANGULAR DE LA MARCA SIEMENS, MODELO SP75 "PHOTOVOLTAIC MODULE"; 2.- UN PANEL FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR) DE FORMA RECTANGULAR DE LA MARCA BP SOLAR, CON NUMERO 3663933, MODELO BO380U, CON NUMERO DE SERIE F20408313663933; 3.- UN GABINETE METALICO, MARCA KENWOOD, CON NUMERO SKR862HRD, CONTENIENDO EN SU INTERIOR CON DOS EQUIPOS TANSCEPTORES (TRANSMISOR-RECEPTOR) DE RADIOFRECUENCIA UHF FM DE LA MARCA KENWOOD, MODELO TK-862HG-1; 3.- UNA BATERIA DE LA MARCA LTH, MODELO L-31T-950HG; 4.- UNA BATERIA DE LA MARCA LTH, MODELO L-31T-950HD; 5.- UNA BATERIA DE LA MARCA LTH, MODELO L-8D-1125 AR; 6.- UNA ANTENA DE SEIS ELEMENTOS, SIN IDENTIFICADORES Y SU CABLE BELDEN 8214 CON CONECTORES TIPO N.; 7.- AL C. MANUEL JUAN JOSE ITURBE REDO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24° 26'43.66" Y LW 107° 22'15.28", REGISTRADO EN EL PADRON CATASTRAL CON LA CLAVE 07-041-01-065-006, EN EL POBLADO SANCHEZ CELIS, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE SINALOA; 8.- UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA MB MOTORS, MODELO MB-125 2007, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LX8XCJE037A000730; SE LES NOTIFICA QUE DENTROS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/129/09/M-I, AP/PGR/SIN/CLN/168/09/M-I y AP/PGR/SIN/CLN/810/09/M-I, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

AP/PGR/SIN/CLN/129/09/M-I.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 20 de febrero del año 2009; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLES MARCADOS CON LOS NUMEROS DEL 1 al 6. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio de los propietarios de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/168/09/M-I.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 10 diez de marzo del año 2009; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 7. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien inmueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/810/09/M-I TRIPLICADO ABIERTO DE LA AP/PGR/SIN/CLN/726/09/M-I.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 17 de junio del año 2009; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 8. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "... TERCERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa I

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 308381)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/658/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAFAEL MARTINEZ IZQUIERDO NUMERO 1240, AL LADO IZQUIERDO VISTO DE FRENTE DEL INMUEBLE 1918 ENTRE LAS CALLES JUAN DE DOS BOJORQUEZ Y ENRIQUE COLUNGA DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ DE ESTA CIUDAD, ASI COMO UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR VINO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR GRIS EN SUS COSTADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7376 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32P3WZA55694. UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR BLANCO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR DORADO EN SUS COSTADOS CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7392 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32X8WZB34407, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/648/09/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 1 PRIMERO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 1 primero de junio del año 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES BIENES, CONSISTENTE EN: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAFAEL MARTINEZ IZQUIERDO NUMERO 1240, ENTRE LAS CALLES JUAN DE DIOS BOJORQUEZ Y ENRIQUE COLUNGA DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ DE ESTA CIUDAD; UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR VINO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR GRIS EN SUS COSTADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7376 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32P3WZA55694. UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR BLANCO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR DORADO EN SUS COSTADOS CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7392 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32X8WZB34407.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes muebles e inmuebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 14 de septiembre de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 308384)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. ESPIRIDION BON QUIÑONEZ Y/O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación al bien inmueble que enseguida se menciona:

1).- UNA PARCELA NUMERO 221 Z4 P1/3, UBICADA EN EL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO LA PLAYA Y ANEXOS, MUNICIPIO Y ESTADO DE SINALOA.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha quince de septiembre del año dos mil ocho, dictado dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/286/2008/M-II determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de la parcela anteriormente citada y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que la misma representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar el bien asegurado, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 22 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Comisionada al Abatimiento de Rezago en las Mesas I y II

Lic. Dulce María López Soto

Rúbrica.

(R.- 308380)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/713/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALERIO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TAURO NUMERO 486, CON CLAVE CATASTRAL 08000-01-079-007-1, ENTRE LAS CALLES ZAPATA Y ZODIACO DE LA COLONIA CALDERON, DE LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/713/2009/M-I, SE INSTRUYERA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, SE DICTO

UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número: AP/PGR/SIN/CLN/713/09/M-I, de la cual se desprende que por acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A" inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LO SIGUIENTE: INMUEBLE UBICADO EN CALLE TAURO NUMERO 486, ENTRE LAS CALLES ZAPATA Y ZODIACO DE LA COLONIA CALDERON, DE LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, CON SU RESPECTIVO MENAJE.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA. PRIMERO: NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DECRETADO SOBRE INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA ANTERIORMENTE DESCRITO, a quien resulte ser propietario del mismo, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien mueble en cuestión, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, AGENTE del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales A, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA: ROSA DE CUYACIARI VALENZUELA ORTIZ. TESTIGO DE ASISTENCIA: OMAR KARIM REYES MEZA..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 25 de junio de 2009.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 308383)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo II artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C., se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea Extraordinaria de Asociados, la cual tendrá verificativo el día lunes 19 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en las instalaciones de esta Asociación, ubicadas en Insurgentes Sur 686, despachos 1203 y 1204, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, D.F., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II. Propuesta de modificación de los estatutos sociales que rigen a la Asociación.
- III. Designación de delegados especiales para que concurren ante el notario público de su elección a formalizar y/o protocolizar los acuerdos tomados en el acta que se levante con motivo de esta Asamblea y, en caso de ser necesario, verifique su inscripción ante el registro público correspondiente.
- III. Asuntos generales.
- IV. Redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta que con motivo de la presente Asamblea Extraordinaria se levante.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada en primera convocatoria, la Asamblea se verificará a partir de las 12:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como segunda convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 23 de junio de 2010.
Presidente del Consejo Directivo
Ing. Mario Coeto Guevara
Rúbrica.

(R.- 308809)

**COMERCIAL CGN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de abril de 2010, se tomó la determinación de transformar la sociedad de Comercial CGN, S.A. de C.V. a la de Comercial CGN, S. de R.L. de C.V., con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace saber para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance con cifras a miles de pesos al 31 de marzo de 2010 es el siguiente:

Activo	\$4'783,498
Pasivo	0
Capital contable	4'783,498

México, D.F., a 21 de junio de 2010.
Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 308818)

**OPERADORA DE RESTAURANTES MENABA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2009, se tomó la determinación de transformar la sociedad de Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V. a la de Operadora de Restaurantes Menaba, S. de R.L. de C.V., con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace saber para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance con cifras al 30 de noviembre de 2009 es el siguiente:

Activo	\$ 17,055
Pasivo	2,461
Capital contable	14'594

México, D.F., a 21 de junio de 2010.
Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 308819)

**PIERCE & PIERCE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE ABRIL DE 2010**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 19 de mayo de 2010.
Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 308822)

**ASESORIA FISCAL CONTABLE Y
ADMINISTRATIVA BETANCOURT S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.
Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 308823)

**FRIGORIFICOS, EQUIPOS
Y SISTEMAS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE ABRIL DE 2010**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 7 de junio de 2010.
Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 307975)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,139.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación